

MAT.: Actualiza nómina de funcionarios para integrar comisiones evaluadoras de licitaciones del giro, y designa sujetos pasivos de la ley 20.730.-

SANTIAGO, 21 NOV 2019

VISTOS: Los intereses y necesidades de la Central De Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la directiva de contratación pública N°14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establece recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particularmente las autoridades y funcionarios; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N°1988, de fecha 03-04-2019 que actualiza nómina de funcionarios para integrar comisiones evaluadoras; el Memorandum N° 421 del 11/11/2019 del Departamento de Compras de CENABAST; las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469; los D.S. N°s. 78/1980 y 131/1980 y N° 35/2019, todos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. CENABAST es un servicio público descentralizado que tiene por objeto principal proveer de productos farmacéuticos e insumos de uso clínico a los miembros del Sistema Nacional de Servicios de Salud y entidades adscritas a él. Que, por ello, realiza anualmente numerosos procesos licitatorios para proveer los productos que se le requieren, constituyéndose en un ente especializado en compras públicas.

2. Que, el artículo 37 del D.S. 250/2004 (Hacienda) que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, dispone -en lo pertinente- que la evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido en cada una de las ofertas; que los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes de la licitación que evalúan y que la integración de la comisión evaluadora debe publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

3. Que, el artículo N° 4 de la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particularmente las autoridades y funcionarios, en el numeral 7) señala que “Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Consejo Nacional de Televisión, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, los integrantes de los Paneles de Expertos creados en la ley N° 19.940 y en la ley N° 20.378 y del Panel Técnico creado por la ley N° 20.410, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”

4. Que, por Resolución Exenta N° 0419 de fecha 06 de febrero del 2019 de CENABAST, se actualizó la nómina de funcionarios para integrar comisiones evaluadoras de licitación del giro, pertenecientes a la **Dirección Técnica, Subdepartamento Gestión de Compras y Asesoría Jurídica.**

5. Que, para un eficiente funcionamiento de la Central, en este acto se actualizará la nómina de los funcionarios que integrarán las comisiones evaluadoras de las licitaciones del giro, dejando constancia que -según lo establecido en las bases administrativas de licitación actualmente vigentes- en cada licitación sólo tres de ellos compondrán la comisión evaluadora que al efecto se conformará, turnándose según las necesidades y carga de trabajo de la Central.

6. Que, a fin de cumplir con la normativa más arriba citada, junto con designar a los evaluadores, en la presente resolución se fijará el texto tipo de la declaración de no tener conflictos de interés que cada uno de ellos ha de suscribir, por cada uno de los procesos de licitación que les corresponda evaluar; esta declaración deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALÍCESE** nómina de funcionarios de la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD para integrar las comisiones evaluadoras de las licitaciones del giro:

A) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO TÉCNICO:

Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
	Valeria Alejandra	Aguilar	Sepúlveda
	Paulina Andrea	Arias	Lefiman
	Carolina Andrea	Behrens	Zepeda
	Susana Nataly	Bobadilla	Leal
	Claudia Marcela	Bravo	García
	Christian Andres	Cavieres	Jiménez
	Natalia Inés	Figueroa	Antil
	Enrique Antonio	García	Ramos
	Tania Isabel	Gonzalez	Donoso
	Rosa Gladys	Miranda	Peña
	Sandra de Lourdes	Rojas	Rivas

B) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS:

Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
	Margarita Andrea	Aldea	Avilés
	Jessica Lorena	Bravo	Aguilar
	Jessica Patricia	Bugueño	Villalobos
	Nicolás Santiago	Concha	Muñoz
	Gabriel Alejandro	Del Río	Vásquez
	Rodrigo Andrés	Espinoza	Toledo
	Fernanda Fabiola	Fuster	Carrasco
	Miguel Eduardo	Garrido	Devia
	Matías	Hernández	Rojas
	Gonzalo Andres	Martin	Aranda
	Eduardo Alejandro	Moreno	Beas
	Dennis Arlette	Pasten	Valencia
	Lorena del Carmen	Pino	Moreno
	Maria Soledad	Roa	Gonzalez
	Isabel Estrella	Silva	Ramírez
	Juan Carlos	Valenzuela	Sandoval
	Daniela Carolina	Zaragoza	Valdebenito

C) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA:

Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
	Byron Eduardo	Albornoz	Labra

	Maria Consuelo	Infante	Berrios
	Mariano Orlando	Loncomilla	Sandoval
	Daniela Paz	Martínez	Vergara
	Claudio Eduardo	Sanhueza	Acevedo
	Paula Elizabeth	Valero	Peña
	Mariluz Alexandra	Verdugo	Fuentes

II. **DÉJESE CONSTANCIA** que para poder realizar validaciones en el portal de Mercado Público, es requisito que cada funcionario cuente con clave de acceso a dicho portal.

III. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1988 de fecha 03 de abril de 2019 de CENABAST, dictada por esta Central de Abastecimiento.

IV. **DESÍGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a contar de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes de las Comisiones de Evaluación de los procesos de adquisición interna individualizados en el punto anterior, solo en la medida y tiempo que formen parte de dichas comisiones.

V. **FÍJESE** texto tipo de la declaración jurada (anexo a la presente resolución) en que se expresa no tener conflictos de interés, que cada funcionario integrante de una comisión evaluadora deberá suscribir por licitación; las declaraciones juradas suscritas deberán anexarse al informe de evaluación que emitirá cada comisión, debiendo, además, publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl):

VI. **NOTIFÍQUESE** esta resolución a todos los funcionarios designados en el punto 1 de la parte resolutive del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


VALENTÍN DÍAZ GRACIA
DIRECTOR
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

Distribución

1. Dirección
2. Departamento de Compras
3. Departamento Técnico
4. Asesoría Jurídica
5. Plataforma de Compras
6. Oficina de Partes
7. Comunicaciones

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
POR PARTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
EN LICITACIÓN ID XXX-XXX-XXXX DE CENABAST**

En Santiago a .../.../..... yo,, RUT, Validador Administrativo, con domicilio en Avenida José Domingo Cañas N°2681, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, funcionario(a) público de la **CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los oferentes en el procedimiento licitatorio señalado, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62 N°6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 12 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- Dejo constancia de haber sido designado para integrar la Comisión Evaluadora, mediante Resolución Exenta N° XXXX del XX de XXXXXX de 2019, dictada por CENABAST.

<Firma>

En Santiago a ... /.../..... yo,, RUT, Validador Técnico, con domicilio en Avenida José Domingo Cañas N°2681, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, funcionario(a) público de la **CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los oferentes en el procedimiento licitatorio señalado, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62 N°6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 12 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- Dejo constancia de haber sido designado para integrar la Comisión Evaluadora, mediante Resolución Exenta N° XXXXXX del XXX de XXXX de 2019, dictada por CENABAST.

<Firma>

En Santiago a ... /.../.... yo,, RUT, Administrador de Productos, con domicilio en Avenida José Domingo Cañas N°2681, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, funcionario(a) público de la **CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los oferentes en el procedimiento licitatorio señalado, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62 N°6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 12 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- Dejo constancia de haber sido designado para integrar la Comisión Evaluadora, mediante Resolución Exenta N° XXXXX del XXX de XXXXX de 2019, dictada por CENABAST.

<Firma>